



DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – AÑO 2022 – N°

0337

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 26 AGO 2022

VISTO:

El Documento DE-0929-01806891-6 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha actuación la Prof. Nadia Ruth TRAVERSI (Código 14823), solicita se le otorgue Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, invocando razones de índole particular, desde el 25 de julio de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022 inclusive, solicitud que se enmarcaría en el art. 7º inc. d) del Decreto D.M.M. N° 3398/83.

Que el mencionado artículo establece "Razones Particulares: hasta un (1) año dentro de cada quinquenio. La licencia por razones particulares será sin goce de haberes y se concederá hasta completar un año dentro de cada quinquenio, pudiéndose fraccionar y dejando librada su concesión a las posibilidades del servicio y a las razones que justifiquen su pedido. No se acordará esta licencia por un plazo menor de diez (10) días".

Que la Dirección de Personal informa la situación de revista de la agente.

Que desde la Dirección Ejecutiva de Función Pública se aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a la agente TRAVERSI en los términos solicitados.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1º: Téngase por otorgada Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a la agente Nadia Ruth TRAVERSI (Código 14823), por razones de índole particular, a partir del 25 de julio de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022 inclusive, en diez (10) horas cátedras interinas, discriminadas de la siguiente manera: cuatro (4) horas de la asignatura "Educación Auditiva I", dos (2) horas de "Educación Auditiva II", dos (2) horas de "Educación Auditiva III", que dicta en la Escuela de Danzas y dos (2) horas cátedras de "Actividad Coral" (Iniciación Musical), que dicta en la Escuela de Expresión Estética Infantil, todas Función 42, de conformidad a lo dispuesto en el art. 7 inciso d) del Decreto D.M.M. N° 03398/83.

Art. 2º: Remítase copia a la Dirección de Personal para su conocimiento y a fin de que notifique a la docente lo dispuesto en el presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ


2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – AÑO 2022 – N°

0337

Art. 3°: Refréndese el presente por los Secretarios de Educación y Cultura y de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.



Lic. Paulo Ricci  
Secretario de Educación  
y Cultura



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente



Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

pla M Zeltraf  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
1da Depto. Legislación